



ACUSE



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Medio Ambiente	DA/762/2018	AAD/027/2018	Ejercicio del Gasto y Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales con Proveedores

Oficio No. DA/944/2018
Asunto: Informe final

Ing. Juan Luis Sube Ramírez
Director de Medio Ambiente
PRESENTE:

Como parte de la auditoría practicada en la Dirección de Medio Ambiente a su digno cargo, y correspondiente a la revisión del Ejercicio del Gasto y Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales con Proveedores por el periodo del 01 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018; e iniciada mediante oficio de comisión DA/762/2018 con fecha 18 de julio de 2018 y orden de auditoría AAD/027/2018 con fecha 18 de julio de 2018, remito a usted el informe final el cual incluye 1 (una) observación, misma que fue solventada.

#	Observación	Detalle	Estatus de Solventación
1	Ejercicio del gasto con soporte documental incompleto	Ver detalle de unidades en cédula de observaciones	Solventada

Se anexa al presente:

- Cédula de observaciones 3 (tres) páginas.

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco 30 de agosto de 2018

L.C.P. Alejandro Gálvez Becerra
Director de Auditoría
Gobierno de Guadalajara
Contraloría Ciudadana

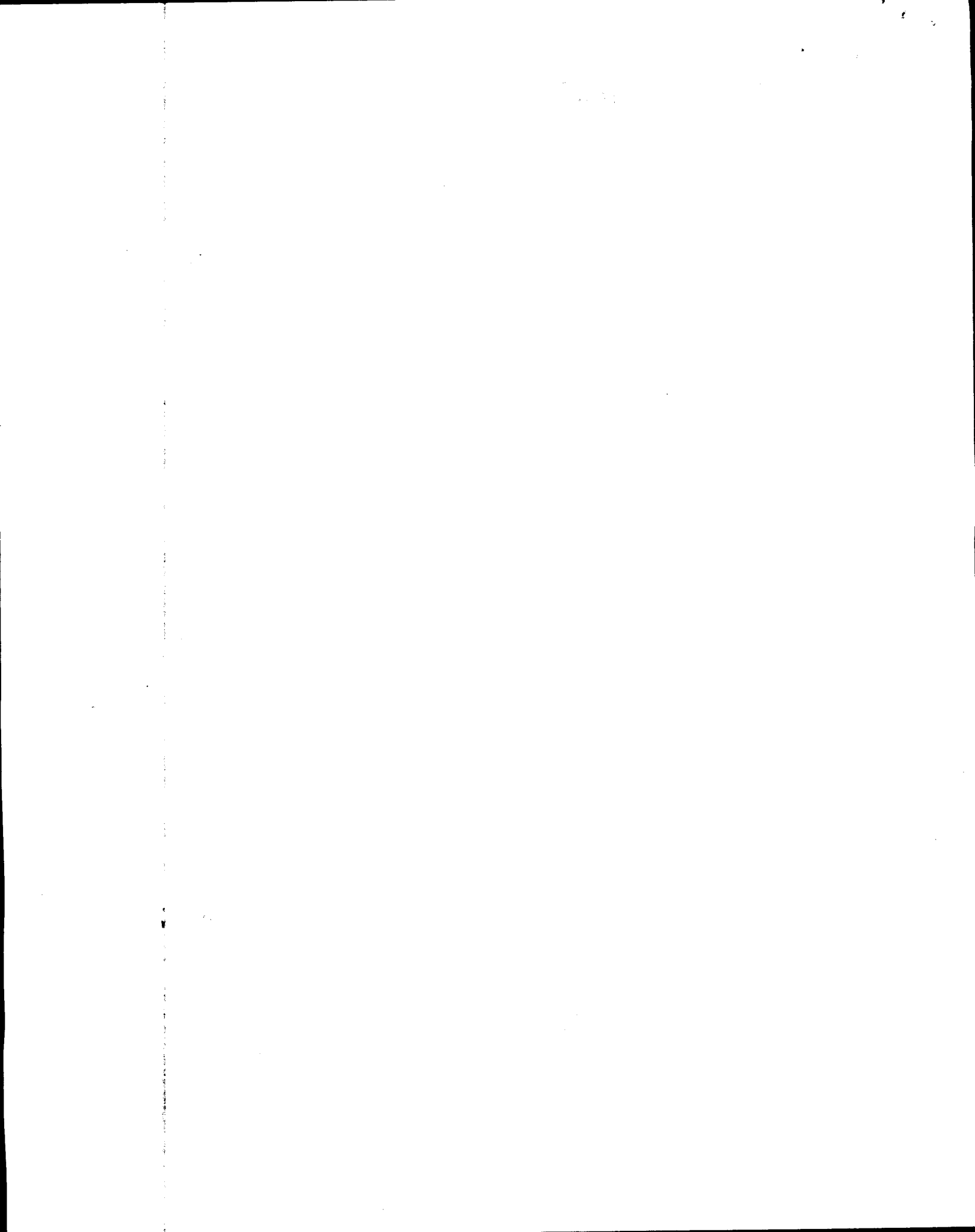
001479

C.C.P. Lic. Martha Patricia Martínez Barba – Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad
c.c.p. Expediente
AGB/lfcd



9/27
may







Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Medio Ambiente	DA/762/2018	AAD/027/2018	Ejercicio del Gasto y Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales con Proveedores

Observación No. 1 de 1	Período auditado: Del 01 de Julio de 2017 al 30 de Junio de 2018	Monto observado: \$2'004,472.40 (dos millones cuatro mil cuatrocientos setenta y dos pesos 40/100 MN)
------------------------	------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------

Del soporte documental del ejercicio del gasto:

Se verificó el presupuesto ejercido por la Dirección de Medio Ambiente durante el periodo auditado a fin de comprobar el correcto uso y destino de los recursos ejercidos, así como; el debido soporte documental correspondiente. De lo cual se derivan las siguientes observaciones:

A. Compras del ejercicio 2018 que no se presentó la orden de compra respectiva:

Orden de Compra	Fecha	Proveedor	Importe Contratado
1037	30/05/2018	Combustibles Ecológicos de Acatic, S.A. de C.V.	26,000.00

B. Compras del ejercicio 2017 que no se presentó solicitud de alta en el Patrimonio del Municipio:

Orden de Compra	Fecha	Proveedor	Descripción	Importe
4906	20/12/2017	Avances Técnicos en Informática, S.A. DEC.V.	TABLETA LANIX ILLIUM T7	6,020.40

C. Contratos con Proveedores que carecen de las respectivas firmas:

Ejercicio 2017

Orden de Compra	Fecha	Proveedor	Importe Contratado
2416	21/07/2017	Green Cover, S.A. de C.V.	141,520.00
2819	10/08/2017	Agroteg Equipos y Herramientas del Valle, S.A. de C.V.	575,000.00
4674	07/12/2017	Agro Foresterya y Desarrollo, S.C.	421,428.00
3283	18/08/2017	Agro Foresterya y Desarrollo, S.C.	69,600.00
4414	14/11/2017	Ambiente Gestión y Proyectos, S.C.	406,000.00
			1,613,548.00

Ejercicio 2018

Orden de Compra	Fecha	Proveedor	Importe Contratado
476	09/05/2018	Agro Foresterya y Desarrollo, S.C.	329,904.00
1038	30/05/2018	Recicladora de Neumáticos del Pacífico, S.A. de C.V.	29,000.00
			358,904.00

Total

1,972,452.00



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Medio Ambiente	DA/762/2018	AAD/027/2018	Ejercicio del Gasto y Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales con Proveedores

Fundamento Legal:

- **Reglamento de presupuesto y ejercicio del gasto público para el Municipio de Guadalajara.**
 - *Artículo 67.*
Todo gasto municipal debe reunir los siguientes requisitos:
 - I. *Estar presupuestado;*
 - II. *Ser necesario de acuerdo a programas aprobados y a prioridades establecidas; y*
 - III. *Estar debidamente comprobado, justificado y soportado documentalmente de conformidad con la normatividad aplicable.*

- **Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental**
 - *Centros de registro (entradas) del SICG*
Las unidades de administración de cada ejecutor del gasto tienen la responsabilidad "de planear, programar, presupuestar, en su caso establecer medidas para la administración interna, control y evaluación de sus actividades que generen gasto público." También son responsables de programar, presupuestar, administrar y evaluar los recursos humanos, materiales y financieros que se asignan a los ejecutores del gasto, así como coordinar la rendición de cuentas que compete a cada uno de ellos.

- **Disposiciones de Aplicación General en Materia de Control Interno de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.**
 - *Artículo 21.*
Los titulares de las dependencias y entidades de la APM, deberán asegurarse que los servidores públicos a su cargo, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan, actualicen y cumplan con las obligaciones contempladas en los manuales de organización, de procesos, de operación, de procedimientos y de servicios, así como las previstas en las políticas, bases, lineamientos y demás mecanismos necesarios para reforzar el control interno relacionado con los procesos de adquisiciones, enajenaciones, servicios, obra pública, contabilidad gubernamental, manejo y operación de fondo fijo, comprobación de pasajes y viáticos, registro y control de activo fijo, y en general, las que se establezcan en cualquier otro instrumento jurídico aplicable a la APM, necesarios para minimizar el nivel de riesgo y reforzar el control interno; informando lo conducente al Coordinador de Control Interno, según corresponda.

Recomendación

Correctiva:

- La Dirección de Medio Ambiente deberá presentar a este Órgano de Control la documentación observada para cada uno de los puntos.

Preventiva:

- La Dirección de Medio Ambiente, en lo subsecuente, deberá establecer mecanismos de control interno que impiden la ejecución de gastos públicos sin contar con el soporte documental requerido por la normatividad aplicable. Adicionalmente, deberá girar instrucciones a los Servidores Públicos



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Medio Ambiente	DA/762/2018	AAD/027/2018	Ejercicio del Gasto y Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales con Proveedores

	encargados de la administración y operación del ejercicio del gasto, con el fin de que, tengan conocimiento de las observaciones y recomendaciones realizadas por este Órgano de Control. Enviar evidencia de las acciones realizadas a éste Órgano de Control.
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Solventación

Por la Dirección de Medio Ambiente según oficio CGGIC/DMA/969/2018 del 28 de agosto de 2018 (sic):

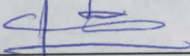
"Sirva el presente para enviarle un cordial saludo al tiempo que anexo al presente encontrará el soporte documental para solventar la observación que nos hiciera llegar mediante oficio número DA/884/2018, recibido el 20 de agosto pasado. ..."

Conclusión

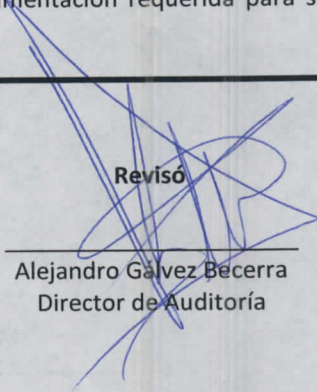
Estatus de la observación: Solventada.

En virtud que se proporciona a este Órgano de Control el 100 % de la documentación requerida para solventar las observaciones realizadas a la Dirección de Medio Ambiente.

Elaboró


Elizabeth Jiménez Salazar
Auditor

Revisó


Alejandro Gálvez Becerra
Director de Auditoría

